



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DEL TRASLADO	TÉRMINO	
66001-31-03-002-2020-00166-00	Popular	Cotty Morales Caamaño	Reckrear S.A.S	Recurso Reposición - Nulidad	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2020-00168-00	Popular	Cotty Morales Caamaño	Reckrear S.A.S	Recurso Reposición - Nulidad	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00033-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Alfagres S.A	Recurso Reposición	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00039-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Almacén Luxentro	Recurso Reposición	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00040-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Almacén Santander	Recurso Reposición	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00090-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Caldas Motor S.A	Recurso Reposición	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00091-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Bingo El Lago	Recurso Reposición	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00093-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Casa Azul Otlet – Sede Unicentro	Recurso Reposición (varios)	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00104-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	CEA La Virginia S.A.S	Recurso Reposición (varios)	Tres (03) días	PDF

66001-31-03-002-2022-00113-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Centro de Terapia Muscular	Recurso Reposición (varios)	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2023-00161-00	Popular	José Largo	Banco Davivienda SA	Recurso reposicion	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2023-00161-00	Popular	José Largo	Banco Davivienda SA	Excepciones de Mérito	Cinco (05) días	PDF

En lugar visible de la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y 370 del Código General del Proceso, **Hoy, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.). El término correspondiente empezará a correr a partir del día siguiente a su fijación en lista.

TODA SOLICITUD, RECURSO O MEMORIAL DEBE DE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de igual manera debe de enviarla a la contraparte, acreditando su envío al juzgado.

*No requiere firma: Art. 2° inc. 2° Ley 2213/22
y Art. 28 AC PCSJA20-11567*

LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
SECRETARIA